

**Acuerdo de Terminación del Convenio de Colaboración No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-27/117/2015, CRB212/ZH212/15**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, que en lo sucesivo se denominará **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, a quien en adelante se le denominará **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte **Unión de Cooperativas de Aprovechamiento Sustentable de la Biodiversidad, S.C. de R.L. de C.V.**, a través de su Apoderado Legal, el C. Damián Olán Garcíá, que en lo sucesivo se denominará **"LA AP"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 07 de enero de 2015, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio de Colaboración para establecer las bases para la ejecución del subproyecto denominado **"Fortalecimiento de producción, transformación y comercialización sustentables de tortugas dulceacuícolas nativas, cocodrilo de pantano e iguana verde por cooperativas asociadas de Tabasco"**, con número **CONABIO/CGCRB/PSPSB-27/117/2015, CRB212/ZH212/15**, en adelante el **"Convenio"**, por el que se le aportaría a **"LA AP"** hasta la cantidad total de **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**.

Consecuentemente, en el Primer Programa Operativo Periódico (POP-1) previsto en el **"Convenio"**, **"LAS PARTES"** acordaron que **"EL FONDO"** aportaría la cantidad de **\$580,000.00 (Quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** y **"LA AP"** aportaría en contrapartida la cantidad de **\$248,571.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.)**. Dichas cantidades se ejercerían por **"LA AP"** conforme al primer Plan de adquisiciones y contrataciones (PAC-1) previsto en **"Convenio"**.

2. Con fechas 07 de julio de 2015 y 13 de noviembre del mismo año, **"EL FONDO"** hizo entrega a **"LA AP"** de la cantidad de **\$174,000.00 (Ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** y de la cantidad de **\$406,000.00 (Cuatrocientos seis mil pesos 00/100 M.N.)** respectivamente, cantidades que sumadas dan el total de **\$580,000.00 (Quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, que corresponde a la cantidad acordada en el POP-1.

3.- Mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2016, el C. José Luis Álvarez Flores, Representante Legal de **"LA AP"**, solicitó al C. Francisco Abardía Moros, Coordinador General del Proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad, la rescisión de el **"Convenio"**, refiriendo que por cuestiones internas de **"LA AP"** ya no podían cumplir con los compromisos acordados.

4.- Consecuentemente, mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2018, el Coordinador General del Proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad informó al representante de **"LA AP"** que de los recursos que le fueron entregados, fueron debidamente comprobados los correspondientes a la cantidad de **\$526,795.00 (Quinientos veintiséis mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**, por lo que debería devolver la cantidad de **\$53,205.00 (Cincuenta y tres mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.)** a **"EL FONDO"**.

6.- Con fecha 25 de febrero de 2019, **"LA AP"** devolvió a **"EL FONDO"** los recursos entregados por la cantidad **\$53,205.00 (Cincuenta y tres mil doscientos cinco pesos**

00/100 M.N.), tal y como se acredita con la ficha de depósito a la cuenta bancaria de "EL FONDO".

## DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento.

II. El C. Francisco Abardía Moros, Coordinador del Proyecto de Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad, y Responsable de Seguimiento de "LA CONABIO" y de "EL FONDO", manifiesta que se ha comprobado que "LA AP" ha ejercido recursos por la cantidad de \$526,795.00 (Quinientos veintiséis mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) conforme a lo establecido en los POP-1 y PAC-1, en cumplimiento de los compromisos establecidos y con el cierre de los procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría, así como con las contrataciones de consultores, conforme a las Normas de Adquisiciones de bienes, obras, servicios distintos a los de consultoría y con la selección y contratación de consultores con préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), créditos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y donaciones por prestatarios del Banco Mundial, edición 2011. Así mismo, manifiesta que "LA AP" devolvió la cantidad de \$53,205.00 (Cincuenta y tres mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.) que no fue ejercida.

III. "LA AP" reitera en este acto la intención de dar por finalizada la ejecución del subproyecto y terminar con el "Convenio" dada su imposibilidad de continuar con los compromisos acordados en el mismo, debido a cuestiones internas de la Sociedad.

Por lo anteriormente manifestado, "LAS PARTES" acuerdan dar por terminado el "Convenio", sujetándose a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLAUSULAS

Primera.- "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente Acuerdo es dar por terminado el "Convenio" a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que "LA CONABIO" y "EL FONDO" transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan que a la firma del presente instrumento dan por terminado el "Convenio" y se otorgan el finiquito que por derecho corresponda, salvo el compromiso de "LA AP" para mantener los registros contables y administrativos originales, (facturas, recibos, contratos, etcétera), y tenerlos a disposición para revisión por parte de "LA CONABIO", del BIRF o de cualquier institución que así se lo requiera, hasta el 31 de marzo de 2024.

Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo firman de conformidad en dos ejemplares originales en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de abril de 2019.

**POR "EL FONDO"**



**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**  
**Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo**  
**para la Biodiversidad**

**POR "LA AP"**



**C. Damián Olán García**  
**Apoderado Legal**

**POR "LA CONABIO"**



**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez**  
**Coordinador Nacional**

**Responsable de Seguimiento de**  
**"LA CONABIO" y de "EL FONDO"**



**C. Francisco Abardía Moros**  
**Coordinador del Proyecto de Sistemas**  
**Productivos Sostenibles y Biodiversidad**

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Terminación del Convenio de Colaboración No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-27/117/2015, CRB212/ZH212/15, que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad", con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte Unión de Cooperativas de Aprovechamiento Sustentable de la Biodiversidad, S.C. de R.L. de C.V., a los 26 días del mes de abril de 2019.

